Boletin Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de a Ascensión.

Suscríbese en la **Imprenta de José Pijoán**, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(*Gaceta* del 5 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 3 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con arreglo a lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso por tiempo ilimitado para ingreso en el Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo que se celebrarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza.

A dichos exámenes serán admitidos los retirados y licenciados de la Guardia civil, Carabineros y licenciados del Ejército, sin exceder de cuarenta y cinco años los dos primeros, y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'647 metros, los cuales una vez admitidos por la Junta a que se refiere el art. 6.º de la citada ley, tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1920.—Bergamin.

Sr. Director general de Seguridad.

Dirección general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia concurso por tiempo ilimitado para la provisión, mediante examen, de las plazas de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en las provincias donde existan vacantes; los aprobados tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'647 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esa Dirección general y en los Gobiernos civiles de las provincias donde residan los interesados, que remitirán a este Centro, dentro del plazo de cinco días, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos de las que no vengan acompañadas de los documentos siguientes: Instancia, en la que el solicitante exprese la capital donde desee ser examinado y manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar autorizada por un Comisario de Guerra, no teniendo derecho los excedentes de cupo con o sin instrucción militar; certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones, y certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer de su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto en las poblaciones donde exista Cuerpo de Vigilancia, que lo será por los Jefes del mismo y Comisarios del distrito a que corresponda el domicilio del interesado.

Todas las solicitudes con los documentos, informe que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidos a la consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite o no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza; y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuír cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación en cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que se designe por esta Dirección general.

Este anuncio se publicará en la primera decena del mes en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Director general, F. de Torres.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2290

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, tan luego tengan conocimiento de la presente circular, se servirán remitir con urgencia a la Secretaría de esta Junta, tantos resúmenes como meses van transcurridos del año actual hasta fin de Julio, de las ventas efectuadas por todos y cada uno de los almacenistas y comerciantes de carbones minerales que existan en los suyos respectivos y que éstos están en el deber de presentar con arreglo a lo prevenido.

Sucesivamente irán remitiendo los dichos resúmenes, dentro de los quince primeros días siguientes del mes en que se efectúen las ventas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en los cuales no existan almacenistas ni comerciartes de dicho combustible, luego de comunicarlo por solo esta vez así de oficio, quedan relevados de seguir haciéndolo en lo sucesivo, salvo el caso de que en los mismos se estableciera alguno, pues entonces cumplimentarán lo que se ordena en la presente.

Tarragona, 4 de Agosto de 1920.—El Gobernador - Presidente, Tiburcio Martin Pich.

Núm. 2291

Con el fin de que esta Junta provincial de Subsistencias pueda cumplimentar con la debida oportunidad cuanto se previene en la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Julio último, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia comunicarán a la Secretaría de la Junta y para antes del 15 del actual precisamente, los extremos siguientes:

1.º Superficie que en sus respectivos términos municipales se ha destinado en el presente año al cultivo de trigo; y

2.º Cantidad de grano recolectado en dicha superficie y período.

Tarragona, 4 de Agosto de 1920.—El Gobernador - Presidente, Tiburcio Martín Pich.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Provincial de Tarragona

Don Alfonso Santamaría y Galán, Secretario de Gobierno de la Audiencia Provincial de Tarragona.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas para el próximo año mil novecientos veinte-veintiuno, habiendo designado los señores siguientes:

PARTIDO DE FALSET

CABEZAS DE FAMILIA

1 José Bargalló Gil, Vandellós.
2 Emilio Sans Compte, Torroja.
3 Antonio Segriá Borrull, Ulldemolins.
4 Isidro Masip Franch, id.
5 José M.ª Brú Rojals, Tivisa.
6 Joaquín Cedó Margalef, id.
7 Enrique Cedó Pascual, id.
8 Jose Asens Aulestia, Porrera.
9 José Cabré Cots, id.
10 José Escoda Marco, Pratdip.
11 Mateo Hortoneda Ferraté, Riudecañas.
12 Tomás Boronat Blasco, Torroja.
13 Roberto Domenech Vall, id.
14 José Franquet Crivillé, Torroja.
15 Joaquín Sabaté Espluga, Marsá.
16 José Castellví Perpiñá, Molá.
17 Juan Nogués Algueró, Mora Nueva.
18 Luís Galcerán Mateu, La Palma.
19 Ricardo Sabaté Parera, Lloá.
20 Lorenzo Abelló Vilalta, Gratallops.

21 Francisco Masip Pellicé, id.
22 Francisco Porrera Sanclement, id.
23 Fernando Viladecans Anguera, id.
24 Cipriano Pi Pascó, Falset.
25 Andrés Pujol Vallverdú, id.
26 Antonio Carreras Rull, id.
27 José Munté Llebaría, id.
28 Bautista Pallejá Anguera, id.
29 José Llebaría Borrull, id.
30 Javier Amorós Freixes, id.
31 José M.ª Escoda Salsench, id.
32 Ramón Mañá Argilaga, García.
33 Juan Bautista Domenech Aleu, Cornudella.
34 Eugenio Estivill Escoda, id.
35 Tomás Pallejá Boronat, id.
36 Ramón García Berull, id.
37 José Perpiñá Ferré, id.
38 Tomás Borrás Cabré, Bellmunt.
39 Mariano Sentís Llebaría, id.
40 José Parnasa Masip, Cabacés.
41 Zacarías Vernet Barceló, Capsanes.
42 José Aragonés Franquet, Cornudella.
43 José Barceló Sentís, Bellmunt.
44 Jaime Gil Barceló, Vandellós.
45 José Vallvé Sabaté, Vilella baja.
46 Conrado Vallvé Masip, id.
47 Antonio Segriá Piñol, Ulldemolins.
48 Ramón Freixes Capdevila, id.
49 Ramón Segriá Toldrá, id.
50 Jaime Juncosa Domenech, Pratdip.
51 José Nolla de Port, Riudecañas.
52 José Mariné Miralles, id.
53 Adolfo Adserias Freixa, Tivisa.
54 Jaime Cedó Molluna, id.
55 José Cedó Ferré, id.
56 Isidro Molluna Santapau, id.
57 Salvador Pallejá Vallés, Molá.
58 Juan Pasanan Piñol, Mora Nueva.
59 Juan Bonet Ossó, Poboleda.
60 Juan Dalmau Abellá, id.
61 José M.ª Juncosa Sabaté, id.
62 Juan Aduart Mañá, Porrera.
63 José Bartolomé Gavaldá, Marsá.
64 José Escoda Benaiges, id.
65 José Borrás Cabré, id.
66 Ignacio Juncosa Juncosa, id.
67 Angel Borrás Ossó, id.
68 Mateo Jové Escoda, La Palma.
69 José M.ª Marco Tost, Falset.
70 Ignacio Llebaría Pascó, id.
71 José Olives Simó, id.
72 Benito Domenech Benet, id.
73 José Aragonés Aragonés, Dosaiguas.
74 Francisco Mestre Sancho, id.
75 Antonio Tarragó Font, id.
76 Antonio Masip Miró, Cabacés.
77 Plácido Llecha Ferré, id.
78 José Barceló Castellnou, Capsanes.
79 Joaquín Sancho Sancho, id.
80 Agustín Aragonés Miró, Cornudella
81 Juan Martorell Magrané, Arbolí.
82 José Salvadó Abelló, id.
83 Domingo Sancho Mestre, Argentera.
84 Isidro Cabré Castellví, id.
85 José Martínez Cedó, Vandellós.
86 José Vernet Sabaté, id.
87 Francisco Figueras Llurba, Ulldemolins.
88 Ramón Anglés Cañellas, id.
89 Pedro Monlleó Arbós, id.
90 Federico Vernet Viñes, Tivisa.
91 Francisco Pagés Amigó, id.
92 Juan Alabart Montané, Torroja.
93 Anselmo Compte Montané, id.
94 Miguel Ferré Figuerola, id.
95 Jaime Pallejá Amorós, id.
96 Francisco Pallejá Porqueres, id.
97 Pedro Vall Alimbau, Riudecañas.
98 Pedro Vila Miquel, La Palma.
99 Miguel Ciuraneta Frígola, id.
100 Juan Folch Pedrol, Masroig.
101 Juan Vallés Casadó, id.
102 Julián Folch Rius, id.
103 Fidel Estivill Solé, Mora Nueva.
104 José Pedret Nogués, id.
105 Pedro Cañisá Gil, Poboleda.
106 Lorenzo Ripoll Porrera, Gratallops.
107 Roque Roca Alentorn, id.
108 Ramón Sentís Bartolomé, Falset.
109 Ramón Barceló Benet, id.
110 Andrés Pallejá Vilanova, id.
111 Alberto Aragonés Domingo, Cornudella.
112 José Sabaté Masip, id.
113 Javier Rull Munté, Dosaiguas.
114 Jose Más Crusat, Bellmunt.
115 Daniel Perelló Pardell, Bisbal de Falset.
116 José Masip Rebull, id.
117 Pedro Margalef Gavaldá, Capsanes.
118 José Bargalló Bargalló, Argentera
119 Tomás Crusat Fraga, id.
120 Jaime Borrull Elías, Cornudella.
121 Luciano Crivillé Marrasé, id.
122 Jaime Cabré Rofes, Dosaiguas.
123 Sebastián Fabregat Balsells, Gratallops.
124 Manuel Sabaté Peri, id.
125 Ramón Gavaldá Rofes, Guiamets.
126 Pedro Vallés Barceló, id.
127 Mateo Escoda Llorens, Lloá.
128 José Perelló Piñol, Margalef.
129 Juan Vila Vernet, id.
130 José M.ª Giné Font, Marsá.
131 Francisco Matié Barceló, id.
132 Juan Cornadó Ossó, Poboleda.
133 Jaime Ardevol Grau, Porrera.
134 Isidro Jardí Vidal, Tivisa.
135 Jaime Vall Pedret, Riudecañas.
136 José Cabré Amorós, Pradell.
137 José Montané Ferré, Porrera.
138 Juan Masip Sabaté, Vilella baja.
139 Isidro Rebull Serres, Vilella alta.
140 José Margalef Gil, Vandellós.
141 José Sabaté Vernet, id.
142 Francisco Besó Espasa, Ulldemolins.
143 Pedro Alabart Belart, id.
144 Juan Pesi Domenech, Torroja.
145 José M.ª Cedó Margalef, Tivisa.
146 Ignacio Santapau Torné, id.
147 Juan Serrano Escoda, id.
148 Rafael Serres Farnós, id.
149 Angel Rius Masdeu, Masroig.
150 Juan Pallejá Benaiges, Marsá.

CAPACIDADES

1 Miguel Perelló Piñol, Margalef.
2 Francisco Olives Simó, Falset.
3 Jaime Pellicé Maymó, García.
4 José Vidiella Hernández, id.
5 Jaime Masip Perelló, Gratallops.
6 Manuel Rofes Sol, Guiamets.
7 Francisco Serradell Sentís, id.
8 Juan Vall Viñas, Falset.
9 Angel Rull Vall, id.
10 Pedro Compte Juncosa, id.
11 José Munté Sabaté, id.
12 Pedro Rull Vall, id.
13 Enrique Arbós Llebaría, id.
14 Juan Cabré Besora, Argentera.
15 José Castellví Llebaría, id.
16 José Secall Marco, Bellmunt.
17 Rafael Abelló Porqueres, Dosaiguas.
18 José Roselló Ciurana, id.
19 Francisco Vidal Ramón, id.
20 Isidro Marco Carreras, Falset.
21 José Gasó Munté, id.
22 Antonio Muntané Vallés, Marsá.
23 Francisco Piqué Castelló, id.
24 Juan Colom Barceló, id.
25 José Folch Rius, Masroig.
26 Francisco Aguiló Folch, id.
27 José Rosals Cabré, Riudecañas.
28 Rafael Brull Pena, Tivisa.
29 Francisco Cedó Cabré, id.
30 Rafael Farnós Serres, id.
31 Juan Blay Cunells, Poboleda.
32 José Estivill Salvadó, Molá.
33 José Benavent Casadó, Pratdip.
34 José Margalef Pena, Tivisa.
35 Ricardo Brú Borrás, id.
36 Jaime Sangenís Borrell, id.
37 Juan Margalef Pallejá, Vandellós.
38 Jaime Casadó Castellnou, id.
39 Andrés Castellví Isern, id.
40 Juan Domenech Vall, Torroja.
41 Ramón Escoda Pereña, id.
42 Eugenio Sans Rabull, Ulldemolins.
43 Francisco Toldrá Roige, id.
44 Luís Monlleó Freixas, id.
45 Francisco García Farré, Torroja.
46 Alejo Rebull Cubells, Poboleda.
47 Jose Vall Zamora, id.
48 Juan Cubells Munté, id.
49 Juan Bta. Figuerola Vall, Porrera.
50 José Giol Aulestia, id.
51 Juan Montané Rebull, id.
52 Manuel Cabré Cabré, Pradell.
53 Miguel Piñol Vallvé, Lloá.
54 Juan Aragonés Llorens, id.
55 Jaime Vilanova Sabaté, id.
56 Lorenzo Anguera Batista, García.
57 Juan Farré Angué, Gratallops.
58 José Piqué Porrera, id.
59 José Vilalta Guiu, id.
60 Joaquín Giné Fernández, Guiamets.
61 Joaquín Pena Ferró, Capsanes.
62 Hermenegildo Pelejá Pena, id.
63 Joaquín Aragonés Ferrandis, Cornudella.
64 José García Anglés, id.
65 Juan Bta. Llorens Vallverdú, id.
66 Juan Juanpere Martorell, Arbolí.
67 Bautista Piñol Escoda, Falset.
68 Ramón Arbós Domenech, id.
69 Eduardo Gavaldá Borrás, Marsá.
70 Juan Piqué Piqué, id.
71 Francisco Vidal Castellví, Guiamets
72 José Ciuraneta Albesich, La Palma.
73 Olegario Guasch Ferré, Riudecañas.
74 Ramón Vives Dolcet, Pratdip.
75 José M.ª Castellví Giné, Molá.

Y en virtud de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Tarragona a veintitres de Julio de mil novecientos veinte. — Alfonso Santa María.—V.º B.º—El Presidente, Emo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2292

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia sobre exacción de costas, recaída en causa seguida por homicidio contra Isidro Torres Rosell, y otros, se sacan por segunda vez a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación, los bienes embargados al nombrado procesado y los cuales se describen en la forma siguiente:

1.ª Una pieza de tierra, antes campa y garriga, hoy solo garriga, de cabida cuatro jornales poco más o menos equivalentes aproximadamente a dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, situada en el término de la villa de Espluga de Francolí y partida denominada Planoré, lindante al Este con tierras de N. Lluch, al Sud con otras de N. Amill, al Oeste con José Sala de Blancafort y al Norte con Francisco Garrell; ha sido tasada en mil quinientas pesetas. . . 1.500 ptas.

2.ª Otra pieza de tierra, olivos, de cabida un jornal y medio poco más o menos equivalentes a noventa y una áreas, trece centiáreas aproximadamente, sita en el término de la referida villa de Espluga de Francolí y partida Plana den Pau, lindante al Este y Sud con la carretera Real, al Oeste con honores de Juan N. (a) Pau del Tibau, y al Norte con N., vecino de Santa Coloma de Queralt; ha sido tasada en mil quinientas pesetas. 1.500.

3.ª Una porción de tierra, campa y garriga, de extensión un jornal poco más o menos equivalente aproximadamente a sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas, sita en el expresado término de la villa de Espluga de Francolí y partida denominada Cornellá, lindante al Este y Norte con Pablo y Magdalena Martí, al Sud con Pascual Calbet, y al Oeste con José Ramón; ha sido tasada en mil pesetas. . . . . . 1.000 ptas.

4.ª Una pieza de tierra campa, olivos y viña a bancaladas, de extensión tres cuartos de jornal aproximadamente equivalentes a 45 áreas, cincuenta y seis centiáreas, sita en el término de la repetida villa de Espluga de Francolí y partida denominada Más de Ortensi o dels Abellanás, lindante al Este con Pablo Xifré, al Sud con Miguel Boqué, al Oeste con José Vives, y al Norte con honores del Beneficio de Santa Catalina; ha sido tasada en ochocientas pesetas. 800 ptas.

5.ª Otra porción de tierra, huerta y campa, de extensión tres cuartanes de sembradura poco más o menos, equivalentes a veinte y dos áreas treinta y dos centiáreas aproximadamente, sita en el término de la mencionada villa de Espluga de Francolí y partida denominada dels Pous, lindante al Este con Isidro Torres, hoy su heredero, al Sud con N. Carreras, al Oeste con Magín Vernet y al Norte con Ramón Vilá; ha sido tasada en doscientas setenta y cinco pesetas. 275.

6.ª Y toda aquella casa compuesta de bajos con su establo y bodega, dos pisos con sus divisiones, desván y tejado, y aquel corral a ella contiguo, de extensión la casa treinta palmos de ancho o sea cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros y de largo cincuenta palmos o sean nueve metros setecientos cincuenta milímetros poco más o menos, y el corral diez palmos de ancho o sea un metro novecientos cincuenta milímetros, por doce palmos de largo o sea dos metros trescientos cuarenta milímetros, sita en la repetida villa de Espluga de Francolí y calle de la Pedrera, sin número, lindante la casa y corral por delante que corresponde a Cierzo con la citada calle donde saca puerta, por la derecha al salir que corresponde a Oriente con Dolores Civit Ortiz, por la izquierda que corresponde a Poniente con casa de Miguel Guasch y por detrás que corresponde a Mediodía con la propia Dolores Civit; ha sido tasada en dos mil pesetas. . . 2.000 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la Sala audiencia del presente Juzgado, a la hora de las diez del día veinte y ocho de Agosto próximo venidero, advirtiéndose que los licitadores para poder tomar parte deberán previamente consignar en la mesa de este propio Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor de tasación de los indicados bienes después de rebajado el veinte y cinco por ciento, el cual servirá de tipo y sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado valor; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, debiendo entenderse que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los documentos en los cuales se hace mérito de los títulos de propiedad de los descritos bienes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del suscrito para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la expresada subasta y con los cuales deberán conformarse sin quedarles derecho a exigir otros.

Montblanch, treinta de Julio de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

Imp. de J. Pijoan.—Tarragona